

## **1. IDENTIFICACION**

**PROSERVIR VIGILANCIA INTEGRAL LTDA**, identificada con NIT 901208270 – 5, ubicada en la carrera 17ª # 113 28. de Bogotá , es una empresa dedicada a la prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada, en modalidad fija, móvil y sin armas a nivel Nacional por lo cual su genera su compromiso en la implementación y ejecución de actividades de promoción y prevención con el objetivo de disminuir la probabilidad de ocurrencia de accidentes viales en el desarrollo de su operación y las funciones desarrolladas por sus colaboradores y demás grupos de valor, buscando así la seguridad en los desplazamientos y rutas laborales.

Teniendo en cuenta lo anterior los colaboradores de la entidad son responsables de participar, capacitarse en las diferentes acciones que genere la entidad en pro del desarrollo y operacionalidad de la presente Política de Seguridad Vial

Por todo lo anteriormente expuesto **PROSERVIR VIGILANCIA INTEGRAL LTDA**, considera necesario adoptar, implementar y poner en funcionamiento la Política de Seguridad Vial, la cual se operacionaliza mediante la ejecución de las actividades descritas en el Plan Estratégico de Seguridad Vial.

## **2. ENUNCIADO DE LA POLITICA**

**PROSERVIR VIGILANCIA INTEGRAL LTDA** establece su *“Compromiso con la promoción y prevención de la seguridad vial como eje fundamental de las operaciones realizadas en la entidad, y la protección de la vida e integridad física de sus colaboradores y demás grupos de valor enfocados en la minimización de los riesgos de la posible ocurrencia de accidentes viales, fortaleciendo así una cultura de la seguridad basada en la prevención de accidentes que garanticen el cumplimiento de la normatividad vigente”*

## **3. OBJETIVO:**

Establecer los lineamientos generales que adopta **PROSERVIR VIGILANCIA INTEGRAL LTDA** para prevenir, reducir y controlar los riesgos de siniestros viales que puedan afectar al personal, equipos y bienes de la empresa de vigilancia.

## **4. ALCANCE:**

La presente Política aplica a todos los funcionarios de **PROSERVIR VIGILANCIA INTEGRAL LTDA** tanto en misión como en desplazamiento personal si utilizan vehículos de la empresa o vehículos particulares en funciones laborales.

## **5. MARCO NORMATIVO**

Con el propósito de dar cumplimiento a lo establecido en las disposiciones legales **PROSERVIR VIGILANCIA INTEGRAL LTDA** se articula con la normatividad vigente dando cumplimiento a lo establecido en:

- **Ley 1503 de 2011:** “Por la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguros en la vía y se dictan otras disposiciones”
- **Art. 12 de la Ley 1503 de 2011, modificado por el Art. 110 del Decreto Ley 2106 de 2019.** Establece la obligatoriedad para ciertas entidades, organizaciones y empresas de diseñar e implementar un Plan Estratégico de Seguridad Vial
- **Decreto 1079 de 2015:** “Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte”
- **Resolución 1565 de 2014 del Ministerio de Transporte:** “Por la cual se expide la Guía metodológica para la elaboración del Plan Estratégico de Seguridad Vial”
- **Resolución 40595:** establece la metodología para el diseño, implementación y verificación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial.
- **Resolución 0312 de 2019:** Estándares Mínimos del SG-SST

## 6. DEFINICIONES:

Para efectos de la presente política y con el fin de tener una correcta interpretación se entenderá:

- **Política de Seguridad Vial:** Declaración de principios y compromisos de la alta dirección de una empresa respecto a la gestión de los riesgos de siniestros viales, que sirve como marco para el establecimiento de los objetivos y acciones del PESV.
- **Vía:** Toda zona de uso público o privado abierta al público, destinada al tránsito de vehículos, personas y animales.
- **Norma de Tránsito:** Disposición legal establecida en el Código Nacional de Tránsito y Transporte que regula el comportamiento de los actores viales en las vías.
- **Peatón:** Persona que transita a pie por las vías o terrenos destinados para tal fin.
- **Riesgo Vial:** Probabilidad de que un actor vial sufra un daño (lesión, muerte) o que se produzcan daños materiales como consecuencia de un siniestro vial.
- **Accidente de Tránsito / Siniestro Vial:** Evento generalmente involuntario, generado al menos por un vehículo en movimiento, que causa daños a personas o cosas y que se presenta en una vía pública o privada con acceso al público. El término "siniestro vial" es el preferido actualmente por su enfoque en la evitabilidad y la responsabilidad, en lugar de la accidentalidad pura.
- **Actores Viales:** Toda persona que, de una u otra forma, hace uso de las vías, ya sea como conductor, pasajero, peatón, ciclista, motociclista, entre otros.
- **Conducción Segura:** Aplicación de buenas prácticas y el respeto a las normas de tránsito para minimizar los riesgos de siniestros viales.
- **Incidente Vial:** Evento en el que pudo haberse producido un siniestro vial, pero que por circunstancias fortuitas o por la intervención de una acción evasiva, no se materializó en daños a personas o cosas. Un "casi accidente".
- **Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV):** Instrumento de planificación y gestión que define los objetivos, estrategias y acciones concretas que una organización implementará para reducir la accidentalidad vial de sus empleados, contratistas, y todos los actores viales en su operación. (Según Ley 1503 de 2011).

## 7. PRINCIPIOS DE SEGURIDAD VIAL:

La presente política de **SEGURIDAD VIAL** en **PROSERVIR VIGILANCIA INTEGRAL LTDA** se articula con los siguientes principios rectores:

- **Prioridad de la vida:** La vida y la integridad física de las personas son la máxima prioridad.
- **Responsabilidad individual y colectiva:** Todos los miembros de la empresa son responsables de su seguridad vial y la de los demás.
- **Conducción segura y responsable:** Se promoverá la adopción de comportamientos seguros y el respeto a las normas de tránsito.
- **Mejora continua:** Se buscará la mejora constante de los procesos y procedimientos relacionados con la seguridad vial.

## 8. RESPONSABILIDAD

- **Gerencia General:** Liderar, asignar recursos y velar por el cumplimiento de la política.
- **Área de Seguridad y Salud en el Trabajo (o responsable de Seguridad Vial):** Diseñar, implementar, controlar y evaluar el programa de seguridad vial.
- **Supervisores:** Asegurar el cumplimiento de la política por parte de su equipo, realizar seguimiento y reportar desviaciones.
- **Conductores y Personal en General:** Cumplir con las normas de seguridad vial, participar en las capacitaciones y reportar cualquier condición insegura.

## 9. OBLIGATORIEDAD

- La presente Política será de obligatorio cumplimiento para **PROSERVIR VIGILANCIA INTEGRAL LTDA**, sus colaboradores y demás grupos de valor.
- El **NO** cumplimiento de la presente política podrá acarrear sanciones disciplinarias, de acuerdo con el Reglamento Interno de Trabajo y la legislación laboral vigente.
- Esta política se encontrará disponible para todas las partes interesadas en la página Web de la organización.

Se firma a los quince (21) días del mes de julio de 2025



**ÁNGEL GABRIEL PRADO TELLEZ**  
**GERENTE**  
**PROSERVIR VIGILANCIA INTEGRAL LTDA**